



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS
JURIDICOS
DIRECCION DE CONTRATACION



ACTA N° 0001 MODIFICATORIA, PRÓRROGA Y ADICIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 0185 DEL 01 DE FEBRERO DE 2023

CONTRATO No.	0185	Fecha:	01 DE FEBRERO DE 2023
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
NIT:	800113672-7		
CONTRATISTA:	FERNANDO FABIO VARÓN VARGAS		
Identificación:	C.C 93.78.165		
Número del proceso:	CD-2023-PS-0202		
Entre los suscritos a saber: GOBERNACIÓN DEL TOLIMA , con NIT. 800113672-7 representado por MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE identificada con cedula de ciudadanía No.1.110.443.430 en calidad de Secretaria Administrativa (E), de conformidad con el Decreto N°1637 del 10 de octubre de 2023, delegada por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 0850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, EL DEPARTAMENTO , por una parte, y por la otra, FERNANDO FABIO VARÓN VARGAS , identificado con la cedula de ciudadanía N° 93.78.165, quien denominara EL CONTRATISTA , hemos convenido celebrar la presente acta al Contrato, el cual se registrá por las siguientes:			
CONSIDERACIONES:			
1) OBJETO:	PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMÍA SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		
2) JUSTIFICACIÓN:	JUSTIFICACIÓN LEGAL Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y de acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 0810 del 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución vence el (13) de Octubre de 2023, se solicita la presente modificatoria en razón a que se requiere seguir contando con los servicios profesionales del contratista, para el cumplimiento de las actividades trazadas en el Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos.		

De acuerdo con lo anterior, se requiere modificar algunas cláusulas del contrato, como lo son adición a la forma de pago, modificación en el plazo de ejecución y en la imputación presupuestal.

El contratista se compromete a ejecutar las obligaciones del contrato de prestación de servicios No. 0185 de 2023, en el tiempo establecido, sin prestar ningún tipo de contratiempo y el supervisor a vigilar la ejecución.

Consecuente con lo anterior, se requiere modificar la fecha de terminación del contrato de prestación de servicios No. 0185 de 2023, a efectos de cumplir la ejecución de este dentro de la vigencia fiscal 2023, hasta el 31 de diciembre de 2023

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

La presente modificatoria se realiza con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

No. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
5086	04/08/2023	03-2.1.2.02.02.008-8020	\$12.113.333	\$12.113.333

CONCEPTO: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN

Por lo anteriormente expuesto se procede a realizar la presente modificatoria en virtud de las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) MODIFICATORIA:

De acuerdo a la justificación, se requiere realizar la presente modificatoria, prorroga y adición al contrato N 0185 DEL 01 DE FEBRERO DE 2023 en las siguientes clausulas:

CLAUSULA SEGUNDA PLAZO:

Se requiere PRORROGAR el contrato en un total de SETENTA Y NUEVE (79) DÍAS CALENDARIO la cual deberá quedar de la siguiente manera: ***El contrato de prestación de servicios se realizará durante TRESCIENTOS DIECINUEVE (319) DÍAS CALENDARIO, a partir de la legalización del contrato y firma del acta de inicio.***

CLAUSULA QUINTA VALOR:

Se requiere ADICIONAR el contrato por la suma de DOCE MILLONES CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$12.113.333) MCTE, y en consecuencia a ello, MODIFICAR el contrato en la cláusula 5ª denominada valor la cual deberá quedar así: ***CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$48.913.333) MCTE.***

CLAUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO : Se requiere MODIFICAR la forma

de pago así:

EL DEPARTAMENTO PAGARÁ AL CONTRATISTA DIEZ (10) PAGOS en periodos de treinta (30) días calendario y UNO (1), al finalizar las actividades previa revisión del informe de actividades. PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. PARÁGRAFO SEGUNDO. El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. PARÁGRAFO TERCERO. El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. PARÁGRAFO CUARTO. Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación. PARÁGRAFO QUINTO. Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del CONTRATO se encuentra actualizada en el SECOP 2.

CLAUSULA OCTAVA IMPUTACION PRESUPUESTAL:

Se requiere AGREGAR la siguiente información presupuestal al clausulado, a saber:

No. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECCIÓN
5086	04/08/2023	03- 2.1.2.02.02.008- 8020	\$12.113.333	\$12.113.333

CONCEPTO: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y
SERVICIOS DE PRODUCCIÓN

**2)
PERFECCIONAMIENTO:**

La presente acta se perfecciona con la publicación de la misma y la aprobación de las partes: CONTRATISTA y ENTIDAD ESTATAL, a través de los integrantes del flujo de aprobación, en la plataforma del SECOP II, además de: a) registro presupuestal. b) el pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.

3) DECLARACIONES:

Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las Estipulaciones contenidas en la presente acta, y que las demás cláusulas y condiciones del CONTRATO se ratifican y continúan vigentes e incólumes.

Elaboró: **Lina Isabel Castro Bejarano** - Dirección de Contratación.

Revisó: Dra. Kateryne León Miranda – Directora de Contratación